



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

Contrato Abierto para la adquisición de artículos y químicos de aseo grupo 350 para el ejercicio presupuestal 2014 que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada **MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **SANTIAGO ÁLVAREZ MENDOZA**, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Juan Rogelio Gutiérrez Castillo se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,081 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

I.5.- Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Los Jefes de Almacén en las Delegacionales y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de "EL INSTITUTO" en funciones, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de artículos y químicos de aseo grupo 350 para el ejercicio presupuestal 2014 solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000668-2014 de fecha 04 de septiembre de 2013 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta

Página 2 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

“EL INSTITUTO” conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2014.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR120-N16-2014** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51 y 54 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 20 de mayo de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y el 26 de mayo del actual se emitió Acta de la Nota Aclaratoria para la Rectificación de Fallo antes citado, resultando adjudicado “EL PROVEEDOR” con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,622 de fecha 07 agosto de 2009 otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Burgos Hernández, Notario adscrito de la Notaría Pública número 3 de la que es Titular el Licenciado Enrique Burgos García, de San Juan del Río, Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 4960-2 de fecha 22 de septiembre de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Santiago Álvarez Mendoza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,771 de fecha 18 de abril 2013 pasada ante la fe del Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 24 de San Juan del Río, Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil electrónico número 4960-2 de fecha 05 de septiembre de 2013 y manifiesta bajo

Página 3 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la fabricación de productos de limpieza en general, para el hogar y cualquier tipo de industria, productos de lavandería, productos cosméticos y de aseo personal, productos higiénicos, incluyendo desinfectantes y germicidas; así como toda actividad relacionada con la industria de la limpieza y cosmética.

II.4.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes: **MMA-090807-J49.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **E2425392107**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que, en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Oriente Cuatro número 9, Colonia Nuevo Parque Industrial, Código Postal

Página 4 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

76809 en San Juan de Río, Querétaro; teléfono 01 (427) 101 10 71; correo electrónico: contacto@monarch.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar artículos y químicos de aseo grupo 350 para el ejercicio presupuestal 2014 cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, en los que se identifican la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$5,784,900.67 (CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 67/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$14,459,282.61 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar, en su oportunidad, su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR” expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140

Licitación Pública
Nacional número

LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al contrato **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** **"EL INSTITUTO"** emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médica de Alta Especialidad (UMAES).

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Página 7 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las **órdenes de reposición ordinarias**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las **órdenes correspondientes a la primera entrega del contrato** serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente a más tardar 15 (quince) días posteriores al fallo, con fecha máxima de entrega oportuna de 15 (quince) días naturales a partir de la generación de la orden de reposición más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición **ordinarias "EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo período aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad de emisión será de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) y esta no será superior al 20% (veinte) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor **"EL INSTITUTO"**, a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes que se mencionan a continuación, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato:

- Titular de la Dirección de Administración
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

Delegación y UMAE de "EL INSTITUTO", a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" ha establecido en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En el caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que "EL PROVEEDOR" acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de

Página 10 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social
- Número de contrato o Licitación
- Clave completa
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Así mismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo;

Página 11 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en las que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las Normas Mexicanas o especificaciones técnica aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Mexicana

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos, se efectuará conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

Los canales de comunicación oficial para establecer contacto con **"EL PROVEEDOR"** son los referidos en su propuesta técnica-económica incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado por **"EL PROVEEDOR"**.
- Vía correo electrónico

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y/o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en su propuesta técnico-económica incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN

“EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR” cuando con posterioridad a la entrega de lotes, se detecte algún defecto o vicio oculto, y solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra

Página 15 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a "EL INSTITUTO" por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, conforme a la fecha establecida en el Plazo de Entrega, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato, a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando éstos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"** la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL**

Página 18 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en

Página 19 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “**EL INSTITUTO**” considera que “**EL PROVEEDOR**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “**EL PROVEEDOR**” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto de los bienes entregados por “**EL PROVEEDOR**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**EL PROVEEDOR**” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto “**EL INSTITUTO**”

Página 20 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
(Electrónica)

elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Acta de la Nota Aclaratoria para la Rectificación de Fallo"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
 Licitación Pública
 Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014
 (Electrónica)

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **04 de junio de 2014** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
 MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.


 LICENCIADO JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO
 Representante Legal


 SANTIAGO ÁLVAREZ MENDOZA
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA


 LICENCIADA ALICIA GAMEZ DÍAZ
 Titular de la División de Bienes No Terapéuticos


 JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA
 Titular de la División de Conservación


**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
 DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE**
 De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
 Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


 ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **U140140** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.** de fecha 04 de junio de 2014.

JASS/AAI/AILP/FMC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL


 Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U140140
 No. REQUISICION: 09903500611140007
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 399001150000
 PROVEEDOR : MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : MMA -090807-749
 No. PROVEEDOR: 00127917

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (\$) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|----------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| 150 107 0100 06 01 | NO CALIBRE 150 MINIMO. NO CALIBRE 150 MINIMO. Marca: PRIDE ALBEK Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AME -900523-CM3 | 2,459 | 6,147 | \$1,406.00 | \$8,642,682.00 | 0% | \$0.00 | \$1,406.00 | \$3,457,354.00 | \$8,642,682.00 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA : 098001150900 6,147

50 107 0134 04 01
 COBERTURA : 098001150900 7,778
 BLANQUEADOR LIQUIDO CONCENTRADO, FORMULA DO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCEN TRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS E SPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR C ON LA NMX-K-621-NORMEX-2008. EN PORRON D E PLASTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPEA CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENEDOR 20 L.
 Marca: PRIDE ALBEK
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: AME -900523-CM3

50 199 0216 04 01
 COBERTURA : 098001150900 7,778
 CERA PARA PISOS DE MADERA, LINOLEUM, LOS ETA DE VINILO, GRANITO Y TERRAZO PARA S ER TRATADO CON MAQUINA PULIDORA DE ALTA VELOCIDAD. CUYAS ESPECIFICACIONES TE CNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-629-NO RMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON RMEEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON Marca: PRIDE ALBEK
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: AME -900523-CM3

COBERTURA : 098001150900 1,406
 JABON LIQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U140140
 No. REQUISICION: 09903500611140007
 ANEXO 1

Clasif. Presp: 099001150000
 PROVEEDOR : MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : MMA -090807-349
 No. PROVEEDOR: 00127917

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|----------------|------------------|-------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
| 350 543 0086 05 01 | USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPI TALARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633 -NORME X-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESP RENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y RENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y Marca: PRIDE ALBEK Procedencia: MEXICO REC Fabricante: AME -900523-CM3 | 3,239 | 8,097 | \$338.55 | \$2,741,239.35 | 0% | \$0.00 | \$338.55 | \$1,096,563.45 | \$2,741,239.35 |
| COBERTURA : 098001150900 | 8,097 JABON NEUTRO PASTILLA DE 100 GRAMOS. CAJ A CON 250 PZA. | 925 | 2,311 | \$3.42 | \$7,903.62 | 0% | \$0.00 | \$3.42 | \$3,163.50 | \$7,903.62 |
| 350 543 0508 01 01 | A CON 250 PZA. Marca: PRIDE Procedencia: MEXICO REC Fabricante: AME -900523-CM3 | | | | | | | | | |
| COBERTURA : 098001150900 | 2,311 | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | IMPORTE DEL CONTRATO: | \$5,784,900.67 | \$14,459,282.61 |
| | | | | | | | | FIANZA REQUERIDA: | | \$1,445,928.26 |

MPORTES CON LETRA:
 MINIMO : CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 67/100 M.N.
 MÁXIMO : CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 14 (CATORCE)

Formato. Lugar de Entrega y Pago

DIRECTORIO DE ALMACENES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS. A 14:00 HRS.

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667-9920421, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin. |

ANEXOS

COMISION DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |

ANEXOS

 DIRECCIÓN DE CONTRATOS
 



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |

ANEXOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. |

ANEXOS

LICITACIÓN DE CONTRATOS



| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatria Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 3

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

08.177

FOLIO: 000000668-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,499,956,147.10
 Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 150200

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 111,452.1 | 115,027.6 | 122,850.6 | 107,659.4 | 131,515.0 | 109,670.8 | 132,994.4 | 134,615.3 | 121,850.4 | 145,605.3 | 119,894.8 | 146,820.4 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

| | | |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

| | |
|--------------------------------|-------------|
| CONTRATO No | |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): | \$ _____ 00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
**CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL**

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA DE LA NOTA
ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-019GYR120-N16-2014
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

CONVOCATORIA



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANEXO 11 (ONCE)

Formato: Propuesta Económica.

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR120-N16-2014, para la Adquisición de Artículos y Químicos de aseo grupo 350 para el ejercicio presupuestal 2014
FECHA: 11 DE ABRIL DEL 2014

NOMBRE DEL LICITANTE: **Monarch Manufacturing, SA de CV**
FAB. (XXX): No. DE PREI 0000127917
DIST. (XXX): IMSS:

DOMICILIO: **ORIENTE CUATRO No. 9 NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RIO, QRO. C.P. 76809**

R. F. MMA-090807-J49
TEL.: 01 (427) 101 10 71
CORREO ELECTRONICO: contacto@monarch.mx

ESTRATIFICACION: MICRO () PEQUEÑA (xxx) MEDIANA () GRANDE ()

| GRUPO | CANT. | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO | PAIS DE ORIGEN | NOMBRE Y R/C DEL FABRICANTE | MARCA | | | | | | | |
|-------|-------|------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|-------|---------|--------|-----------|-------|--------|---------------------------------------------|----------------|
| 5 | 350 | 107 | 0050 | 06 | 01 | DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR LIQUIDO. FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 6.0% MINIMO DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-620-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO DE COLOR NEGRO, CON TAPA Y CONTRATAPA CON ORFICIO DE ESCAPE. ENVASE CON 20 LITROS | PRN | 20 | LTO | 109,532 | 43,813 | \$123.16 | 9.20% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 6 | 350 | 107 | 0100 | 06 | 01 | BLANQUEADOR CONCENTRADO EN POLVO PARA BLANQUEAR Y DESINFECTAR LA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-643-NORMEX-2010. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MINIMO. CERRADA EN SUS EXTREMOS ENVASE SECUNDARIO: CUÑETE DE CARTON O PLASTICO PARA CONTENER 50 KG. | CRF | 50 | KG. | 7,884 | 3,074 | \$1520.00 | 7.50% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |

0235 000783

01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-019GYR120-N16-2014
 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

CONVOCATORIA



MÉXICO

| Partida | GPO | GEN | ESP | DF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANT | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO | PAÍS DE ORIGEN | NOMBRE Y RFO DEL FABRICANTE | PRIDE |
|---------|-----|-----|------|----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|-----------------|-----------------|-----------------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------------------------------|-------------|
| 7 | 350 | 107 | 0134 | 04 | 01 | BLANQUEADOR LÍQUIDO CONCENTRADO, FORMULADO CON HIPOCLORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL 13% DE CLORO ACTIVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K421-NORMEX-2008 EN PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO OPACO, CON TAPA Y CONTRATAPA, CON ORIFICIO DE ESCAPE PARA CONTENEDOR 20 L. BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTÍMETROS Y 0.038 MILÍMETROS DE ESPESOR. PESO 20.7 GRAMOS. COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA DEBE-4821 DE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-E-235-CINCO-2008. | PRN | 20 | LTO | 38,852 | 15,558 | \$196.26 | 4.46% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 9 | 350 | 119 | 0460 | 04 | 01 | CERA PARA PISOS DE MADERA, LINOLEUM, LOSETA DE VINILO, GRANITO Y TERRUZO PARA SER TRATADO CON MAQUINA PULIDORA DE ALTA VELOCIDAD, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-629-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENEDOR 18 LT. | CJA | 1 | CJA | 94,367 | 37,748 | \$238.00 | 5.50% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 24 | 350 | 199 | 0216 | 04 | 01 | RESTAURADOR LÍQUIDO PARA LIMPIAR, REPARAR Y RESTAURAR EL BRILLO EN PISOS DE MADERA, LINOLEUM, LOSETA DE VINILO, GRANITO Y TERRUZO PARA SER TRATADO CON MAQUINA PULIDORA DE ALTA VELOCIDAD, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-629-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENEDOR 18 LT. | CBT | 18 | LTO | 1,406 | 563 | \$1,229.26 | 6.90% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 25 | 350 | 199 | 0224 | 05 | 01 | DESINFECTANTE, DESODORANTE, ALMBRIENTAL CON NORMA PARA DESINFECCION DE PISOS, SUPERFICIES, MOBILIARIO Y BAÑOS A BASE DE DERRIBADOS, FENOLIGOSOS, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-648-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENEDOR 18 LT. | CBT | 18 | LTO | 377 | 151 | \$720.00 | 1.44% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 29 | 350 | 286 | 0020 | 13 | 01 | PRODUCTO QUÍMICO SANITIZANTE, PROTECTOR DE SUPERFICIES, MICROBIOLÓGICO, PH DE 3.0 A 4.0, DENSIDAD 1.003, SE DILUYE EN AGUA 1:6, ASPECTO LÍQUIDO, COLOR AMARILLENTO TRANSPARENTES, SE PUEDE APLICAR CON ATOMIZADOR, BOMBA DE ASPERSION O NEBULIZADOR. | CBT | 18 | LTO | 37,402 | 14,981 | \$461.00 | 1.92% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 32 | 350 | 286 | 0301 | 00 | 01 | DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE | ENV | 1 | GAL | 472 | 189 | \$6,270.00 | 15.90% | MEXICO | MONARCH MANUFACTURING, SA DE CV MMA-090807-49 | PRIDE |
| 44 | 350 | 316 | 0057 | 05 | 01 | DETERGENTE EN POLVO EMPLEADO PARA EL LAVADO DE ROPA DE USO INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-649-NORMEX-2008. ENVASE | SCO | 50 | KG | 7,779 | 3,114 | \$1,195.00 | 0.00% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523- | PRIDE ALBEK |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NORTE 2 # 7B NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RIO, QRO. MEXICO
 C.P. 76809 TEL. (427) 1011071 | www.monarch.mx



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N16-2014 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.



CONVOCATORIA

MÉXICO

| NO. PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANT. | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (A PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO | PAÍS DE ORIGEN | NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE | MARCA | | | | | |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|------|-----------------|-----------------|-------------------------------------|-------------------------|----------------|---------------------------------|-------------|----------------|--|--|--|--|
| 47 | 350 | 316 | 0750 | 07 | 01 | PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS CON COSTURA DE CORDERA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG. PRELAVADOR ALCALINO EN POLVO. REMOVEDOR DE MANCHAS DE SANGRE, ACEITE Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-623-NORMEX-2008. ENVASE SECUNDARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALIBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS CON COSTURA DE CORDERA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODÓN PARA CONTENER 50 KG. DETERGENTE LÍQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-651-NORMEX-2010. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y COINTATAPA PARA CONTENER 50 LT. FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS, 152 GR/M2, PESANTACION ROLLO DE 40 MTS. DESINFECTANTE LÍQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-623-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLÁSTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA TAPA Y CONTRATAPA CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTÓN PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L. JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTRUCCIONES Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 16 LT. | SCO | 50 | KG. | 13,611 | 5,445 | \$860.86 | 0.50% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV | PRIDE ALBEK | AME-900523-CM3 | | | | |
| 48 | 350 | 316 | 0859 | 04 | 01 | DETERGENTE LÍQUIDO PARA EL LAVADO DE LA ROPA HOSPITALARIA, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-651-NORMEX-2010. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA Y COINTATAPA PARA CONTENER 50 LT. FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MÍNIMO DE ALGODÓN Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTÍMETROS, 152 GR/M2, PESANTACION ROLLO DE 40 MTS. DESINFECTANTE LÍQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-623-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLÁSTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA TAPA Y CONTRATAPA CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTÓN PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L. JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTRUCCIONES Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 16 LT. | PRN | 50 | LTO | 11,243 | 4,498 | \$1,222.41 | 1.80% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV | PRIDE ALBEK | AME-900523-CM3 | | | | |
| 65 | 350 | 429 | 0051 | 04 | 01 | DETERGENTE LÍQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-623-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLÁSTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA TAPA Y CONTRATAPA CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTÓN PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L. JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTRUCCIONES Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 16 LT. | RLL | 40 | MTO | 29,246 | 11,702 | \$300.76 | 5.50% | MEXICO | MONARCH MANUFACTURING, SA DE CV | PRIDE | MMA-090807-49 | | | | |
| 67 | 350 | 442 | 0054 | 06 | 01 | DETERGENTE LÍQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-623-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLÁSTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA TAPA Y CONTRATAPA CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTÓN PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L. JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTRUCCIONES Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 16 LT. | CJA | 4 | ENV | 167 | 67 | \$879.80 | 1.70% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV | PRIDE ALBEK | AME-900523-CM3 | | | | |
| 72 | 350 | 543 | 0086 | 05 | 01 | DETERGENTE LÍQUIDO PARA UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR A BASE DE YODO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-623-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLÁSTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA TAPA Y CONTRATAPA CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTÓN PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L. JABÓN LÍQUIDO PARA LAVADO DE MANOS PARA USO INDUSTRIAL, INSTRUCCIONES Y HOSPITALARIO, CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA PARA CONTENER 16 LT. | CBT | 18 | LTO | 40,484 | 16,194 | \$370.00 | 8.50% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV | PRIDE ALBEK | AME-900523-CM3 | | | | |
| 75 | 350 | 543 | 0508 | 01 | 01 | JABÓN NEUTRO PASTILLA DE 100 GRAMOS, CAJA CON 100 PZA. | PZA | 1 | PZA | 2,311 CAJAS | 925 CAJAS | \$4.73 | 27.50% | MEXICO | MONARCH MANUFACTURING, SA DE CV | PRIDE | MMA-090807-49 | | | | |
| 78 | 350 | 549 | 0056 | 02 | 01 | JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODÓN MÍNIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 300.0 GM2, RESISTENCIA A LA TRACCIÓN 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTÍMETROS. | RLL | 40 | MTO | 20,462 | 8,187 | \$302.40 | 5.50% | MEXICO | MONARCH MANUFACTURING, SA DE CV | PRIDE | MMA-090807-49 | | | | |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NORTE 2 # 7B NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RIO, QRO. MÉXICO C.P. 76809 TEL. (427) 1011071 | www.monarch.mx



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR120-N16-2014 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2014.

CONVOCATORIA



MÉXICO GOBIERNO FEDERAL

| No. PARTIDA | GPO | GEN | ESP | DF | VAR | DESCRIPCION | PRESENTACION | CANT | TIPO | CANTIDAD MAXIMA | CANTIDAD MINIMA | PRECIO MAXIMO DE REFERENCIAL (PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO | PAIS DE ORIGEN | NOMBRE Y RFG DEL FABRICANTE | MARCA |
|-------------|-----|-----|------|----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|------|-----------------|-----------------|------------------------------------|-------------------------|----------------|------------------------------------------|-------------|
| 80 | 350 | 580 | 0155 | 06 | 01 | LIMPIADOR LIQUIDO DESEGRASANTE PARA DISOLVER Y REMOVER MANCHAS DE GRASA Y ACEITE EN PAREDES, PISOS DUROS Y MOBILIARIO EN GENERAL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646-NORMEX-2008. | ENV | 18 | LTO | 51,976 | 20,792 | \$374.20 | 0.60% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 81 | 350 | 580 | 0213 | 08 | 01 | LIQUIDO DESINFECTANTE, DESODORANTE, QUITASARRO CONCENTRADO PARA SANEAR Y SU MOBILIARIO. CUYAS ESPECIFICACIONES DE GRASA Y MANCHAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLASTICO RECLICLADO CON TAPA Y CONTRATAPA. PARA CONTENER 20 LT. | PRN | 20 | LTO | 20,250 | 8,100 | \$340.60 | 0.00% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 84 | 350 | 580 | 0304 | 08 | 01 | LIQUIDO PARA TRATAMIENTO DE IMPRESIONES, PARA PROPORCIONAR UNA IMPRESION QUE PERMANezca EN LAS PAREDES Y PARTICULAS DE POLVO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646-NORMEX-2008. CUBETA METALICA CON RECUBRIMIENTO INTERIOR QUE EVITE LA OXIDACION Y LA CONTAMINACION DEL PRODUCTO. CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO, RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT. | CBT | 18 | LTO | 6,664 | 2,666 | \$473.97 | 0.00% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 87 | 350 | 642 | 0052 | 04 | 01 | NEUTRALIZADOR EN POLVO DE ALCALINIDAD Y CLORO PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-631-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: BOLSA DE POLIETILENO CALBRE 150 MIN. CERRADA EN SUS EXTREMOS. ENVASE SECUNDARIO: SACO DE POLIPROPILENO FIBRILADO CERRADO EN SUS EXTREMOS. CON COSTURA DE CAJENA CRUZADA DE HILAZA DE ALGODON PARA CONTENER 50 KG. | SCO | 50 | KG. | 590 | 236 | \$1,080.62 | 0.00% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 88 | 350 | 642 | 0110 | 04 | 01 | NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLASTICO NO RECLICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 18 LT. | CBT | 18 | LTO | 1,776 | 711 | \$356.25 | 0.60% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 89 | 350 | 642 | 0128 | 02 | 01 | NEUTRALIZANTE LIQUIDO DE ALCALINIDAD PARA ROPA HOSPITALARIA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NMX-K-692-NORMEX-2008. PORRÓN DE PLASTICO NO RECLICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT. | PRN | 50 | LTO | 3,765 | 1,507 | \$1,134.52 | 2.00% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 95 | 350 | 707 | 0062 | 04 | 01 | PASTA PARA LIMPIAR, PULIR Y ABRILANTAR PISOS DUROS DE MARMO, TERRAZO Y GRANITO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-646-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO NO RECLICLADO CON | CBT | 9 | KG. | 9,853 | 3,942 | \$640.74 | 0.80% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |

NORTE 2 # 7B NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RIO, QRO. MÉXICO C.P. 76809 TEL. (427) 1011071 | www.monarch.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| PARTIDA No. | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | CANT | TPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) | PORCENTAJE DE DESCUENTO | PAÍS DE ORIGEN | NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE | MARCA |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------|-----|-----------------|-----------------|-----------------------------------|-------------------------|----------------|------------------------------------------|-------------|
| 103 | 350 | 814 | 0013 | 05 | 01 | TAPA DESPRENDIBLE Y ASA. PARA CONTENER 9 KG. SELLADOR CERA PARA PISOS DE MADERA, LINOLEUM, LOSETA DE VINILO, GRANITO Y TERRAZO PARA SER TRATADO CON MAQUINA PULIDORA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-027-NORMEX-2008. CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DESPRENDIBLE. VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT. | CBT | 18 | LTO | 4,565 | 1,828 | \$1,137.72 | 0.00% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |
| 105 | 350 | 840 | 0011 | 04 | 01 | PRELAVADOR LÍQUIDO REMOVEDOR DE SANGRE, ACEITES Y GRASAS PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-025-NORMEX-2010. PORRÓN DE PLÁSTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 50 LT. | PRN | 50 | LTO | 29,947 | 11,979 | \$1,227.20 | 1.21% | MEXICO | ALBEK DE MEXICO, SA DE CV AME-900523-CM3 | PRIDE ALBEK |

NOTAS: EL(LOS) PORCENTAJE(S) DE DESCUENTO SEÑALADOS PERMANECERÁ(N) FIJO(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta licitación.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

Atentamente
Protesto lo necesario

Ing. Santiago Alvarez Mendoza
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

05 000779

San Juan del Río. Qro., a 11 de Abril del 2014.

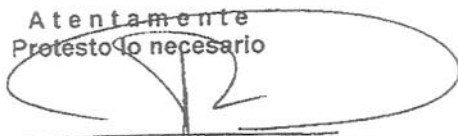
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS.
P R E S E N T E:

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR120-N16-2014, para la Adquisición de Artículos y Químicos de aseo grupo 350 para el ejercicio presupuestal 2014, en el que mi representada, la empresa Monarch Manufacturing, SA de CV, participa a través de la presente propuesta, Declaro Bajo Protesta de decir Verdad Manifiesto lo siguiente:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, estos son los datos del representante legal, para tener contacto oficial.

Nombre: Erika Huidobro Hernández
Cargo: Representante Legal
Domicilio: Oriente Cuatro No. 9 Nuevo Parque Industrial San Juan del Río, Qro., C.P. 76809
Tel: 01 427 101 10 71 Celular 427 289 94 53
Correo Electronico: contacto@monarch.mx

Atentamente
Protesto lo necesario


Ing. Santiago Alvarez Mendoza
Representante Legal

12



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-016970120-16-2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. PARTICIPA, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE PUNTAJE CON OBTENIDO, PORCENTAJE DE ASIGNACION, CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE MÁXIMO, IMPORTE MÍNIMO, MONTE ASESORÍA. Includes a large handwritten signature at the bottom right.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-016970120-16-2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. PARTICIPA, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE PUNTAJE CON OBTENIDO, PORCENTAJE DE ASIGNACION, CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE MÁXIMO, IMPORTE MÍNIMO, MONTE ASESORÍA.

ANEXOS MEXICO DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-016970120-16-2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. PARTICIPA, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE PUNTAJE CON OBTENIDO, PORCENTAJE DE ASIGNACION, CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE MÁXIMO, IMPORTE MÍNIMO, MONTE ASESORÍA.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-016970120-16-2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. PARTICIPA, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE PUNTAJE CON OBTENIDO, PORCENTAJE DE ASIGNACION, CANTIDAD MÁXIMA, CANTIDAD MÍNIMA, IMPORTE MÁXIMO, IMPORTE MÍNIMO, MONTE ASESORÍA.

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMARCACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-0160/RI/2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. Partida, CANT, ESP, GNB, GPO, GPN, GPP, GPT, GPR, GRS, GRT, GRTA, DESCRIPCION, UN, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, PORCENTAJE DE ASIGNACION DE PUNTAJE, CANTIDAD MAYORA, IMPORTE MAYOR SIN IVA, IMPORTE MENOR SIN IVA

01363

ANEXOS MEXICO DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMARCACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-0160/RI/2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. Partida, CANT, ESP, GNB, GPO, GPN, GPP, GPT, GPR, GRS, GRT, GRTA, DESCRIPCION, UN, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, PORCENTAJE DE ASIGNACION DE PUNTAJE, CANTIDAD MAYORA, IMPORTE MAYOR SIN IVA, IMPORTE MENOR SIN IVA

01367

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMARCACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-0160/RI/2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. Partida, CANT, ESP, GNB, GPO, GPN, GPP, GPT, GPR, GRS, GRT, GRTA, DESCRIPCION, UN, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, PORCENTAJE DE ASIGNACION DE PUNTAJE, CANTIDAD MAYORA, IMPORTE MAYOR SIN IVA, IMPORTE MENOR SIN IVA

001366

ANEXOS MEXICO DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMARCACION DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-0160/RI/2014 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS Y QUIMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014

Table with columns: No. Partida, CANT, ESP, GNB, GPO, GPN, GPP, GPT, GPR, GRS, GRT, GRTA, DESCRIPCION, UN, CANT, TIPO, NOMBRE DEL LICITANTE, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO, PORCENTAJE DE ASIGNACION DE PUNTAJE, CANTIDAD MAYORA, IMPORTE MAYOR SIN IVA, IMPORTE MENOR SIN IVA

01367

Handwritten signature or initials in a circle.

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE SUBASTACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0155-RI-20-146-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y OUMNOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

LECTACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-0155-RI-20-146-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y OUMNOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

| No. PARTIDA | QPO | QFN | QSN | QSP | QFR | QDR | QBR | QAR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | NOMBRE DEL LICITANTE | POCENTIALE DE DECUENPO OEFETADO | PRECIO CON OEFETADO | POCENTIALE DE ASIGNACION OEFETADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MAXIMO SIN IVA | IMPORTE MINIMO SIN IVA |
|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|----------|----------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------|
| 42 | 359 | 360 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASESORIA TECNICA CON CINTA AMARILLA Y BOTONES DE PLASTICO | UNIFORME | 100 | UNIFORME | UNIFORME | 100% | \$1,000.00 | 100% | 100 | 100 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 43 | 359 | 360 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASESORIA TECNICA CON CINTA AMARILLA Y BOTONES DE PLASTICO | UNIFORME | 100 | UNIFORME | UNIFORME | 100% | \$1,000.00 | 100% | 100 | 100 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |

7001345

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE SUBASTACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0155-RI-20-146-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y OUMNOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

LECTACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-0155-RI-20-146-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y OUMNOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

| No. PARTIDA | QPO | QFN | QSN | QSP | QFR | QDR | QBR | QAR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | NOMBRE DEL LICITANTE | POCENTIALE DE DECUENPO OEFETADO | PRECIO CON OEFETADO | POCENTIALE DE ASIGNACION OEFETADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MAXIMO SIN IVA | IMPORTE MINIMO SIN IVA |
|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|----------|----------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------|
| 44 | 359 | 360 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASESORIA TECNICA CON CINTA AMARILLA Y BOTONES DE PLASTICO | UNIFORME | 100 | UNIFORME | UNIFORME | 100% | \$1,000.00 | 100% | 100 | 100 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 45 | 359 | 360 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASESORIA TECNICA CON CINTA AMARILLA Y BOTONES DE PLASTICO | UNIFORME | 100 | UNIFORME | UNIFORME | 100% | \$1,000.00 | 100% | 100 | 100 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |

7001344

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE SUBASTACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-0155-RI-20-146-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y OUMNOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

LECTACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-0155-RI-20-146-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y OUMNOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

| No. PARTIDA | QPO | QFN | QSN | QSP | QFR | QDR | QBR | QAR | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. | TIPO | NOMBRE DEL LICITANTE | POCENTIALE DE DECUENPO OEFETADO | PRECIO CON OEFETADO | POCENTIALE DE ASIGNACION OEFETADO | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE MAXIMO SIN IVA | IMPORTE MINIMO SIN IVA |
|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|----------|----------------------|---------------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------|------------------------|
| 46 | 359 | 360 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASESORIA TECNICA CON CINTA AMARILLA Y BOTONES DE PLASTICO | UNIFORME | 100 | UNIFORME | UNIFORME | 100% | \$1,000.00 | 100% | 100 | 100 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |
| 47 | 359 | 360 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | 359 | UNIFORMES PARA PERSONAL DE ASESORIA TECNICA CON CINTA AMARILLA Y BOTONES DE PLASTICO | UNIFORME | 100 | UNIFORME | UNIFORME | 100% | \$1,000.00 | 100% | 100 | 100 | \$1,000.00 | \$1,000.00 |

7001345

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-0169/12-016-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO 2014.

LECTIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA-0169/12-016-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO. PARTIDA | CANT. | TIPO | NOMBRE DEL LICITANTE | PORCENTAJE DE OFERTAS | PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO |
|-------------|-------|------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 81 | 200 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 337.47 | 200 | 1000 | \$1,666,275.00 | \$1,169,250.00 |
| 82 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 5.00% | 426.27 | 100 | 1000 | \$8,250,217.10 | \$1,222,120.20 |
| 83 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 427.47 | 100 | 1000 | \$7,000,187.20 | \$680,174.20 |
| 84 | 50 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.48% | 537.54 | 50 | 1000 | \$1,848,818.00 | \$736,839.00 |

10344

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-0169/12-016-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

LECTIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA-0169/12-016-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO. PARTIDA | CANT. | TIPO | NOMBRE DEL LICITANTE | PORCENTAJE DE OFERTAS | PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO |
|-------------|-------|------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 85 | 200 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 337.47 | 200 | 1000 | \$1,666,275.00 | \$1,169,250.00 |
| 86 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 5.00% | 426.27 | 100 | 1000 | \$8,250,217.10 | \$1,222,120.20 |
| 87 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 427.47 | 100 | 1000 | \$7,000,187.20 | \$680,174.20 |
| 88 | 50 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.48% | 537.54 | 50 | 1000 | \$1,848,818.00 | \$736,839.00 |

10344

ANEXOS

MEXICO

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-0169/12-016-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO 2014.

LECTIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA-0169/12-016-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 350 PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO. PARTIDA | CANT. | TIPO | NOMBRE DEL LICITANTE | PORCENTAJE DE OFERTAS | PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO |
|-------------|-------|------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 89 | 200 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 337.47 | 200 | 1000 | \$1,666,275.00 | \$1,169,250.00 |
| 90 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 5.00% | 426.27 | 100 | 1000 | \$8,250,217.10 | \$1,222,120.20 |
| 91 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 427.47 | 100 | 1000 | \$7,000,187.20 | \$680,174.20 |
| 92 | 50 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.48% | 537.54 | 50 | 1000 | \$1,848,818.00 | \$736,839.00 |

10344

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-0169/12-016-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

LECTIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚM. LA-0169/12-016-2014
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO GRUPO 359 PARA EL EJERCICIO 2014.

| NO. PARTIDA | CANT. | TIPO | NOMBRE DEL LICITANTE | PORCENTAJE DE OFERTAS | PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA | IMPORTE MÁXIMO | IMPORTE MÍNIMO |
|-------------|-------|------|---------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 93 | 200 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 337.47 | 200 | 1000 | \$1,666,275.00 | \$1,169,250.00 |
| 94 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 5.00% | 426.27 | 100 | 1000 | \$8,250,217.10 | \$1,222,120.20 |
| 95 | 100 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.75% | 427.47 | 100 | 1000 | \$7,000,187.20 | \$680,174.20 |
| 96 | 50 | ROL | SON JOYUNTA S DE ASESORIA | 4.48% | 537.54 | 50 | 1000 | \$1,848,818.00 | \$736,839.00 |

10344



ACTA DE LA NOTA ACLARATORIA PARA LA RECTIFICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL...

EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA VEINTISIS DE MAYO DE 2014...

CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO QUE RIGE LA ACTUACION DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS...

EN DICHO PROCEDIMIENTO, SE RESPETARON LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS SOLICITADAS POR EL AREA REQUERENTE...

ANTE ESTA SITUACION, SE OPTO POR REDUCIR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, DETERMINANDO NO AFECTAR LAS CANTIDADES Y MONTO MINIMOS DE ESAS DOCE PARTIDAS...

EN USO DE LA VOZ LA QUE PRESIDE MANIFIESTA QUE, CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL EVENTO Y EN PRESENCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LAASSP...

PARTIDA 14, EMPRESA DISTRIBUIDORA KALA, S. A. DE C. V.

Table with 14 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 14.

PARTIDA 15, PAROLI SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

Table with 15 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 15.

PARTIDA 26, SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.

Table with 26 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 26.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Table with 14 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 35.

PARTIDA 35, DISTRIBUIDORA KALA, S. A. DE C. V.

Table with 15 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 37.

PARTIDA 37, COMERCIALIZADORA RODIER, S. DE R. L. DE C. V.

Table with 15 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 37.

PARTIDA 54, PAROLI SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

Table with 15 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 54.

PARTIDA 59, HOLIDAY DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Table with 15 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 59.

PARTIDA 77, PAROLI SOLUTIONS, S. A. DE C. V.

Table with 15 columns: No. Partida, Tipo, Cantidad, Precio, etc. for Partida 77.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



PARTIDA 82, SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.

Table with columns: No. Partida, Grupo, Descripción, U.M., Tipo, Importe del Licitante, etc. Row 82: SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V. - EQUIPO DE LABORATORIO...

PARTIDA 98, SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.

Table with columns: No. Partida, Grupo, Descripción, U.M., Tipo, Importe del Licitante, etc. Row 98: SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V. - EQUIPO DE LABORATORIO...

PARTIDA 105, CYO FACTORY, S. A. DE C. V.

Table with columns: No. Partida, Grupo, Descripción, U.M., Tipo, Importe del Licitante, etc. Row 105: CYO FACTORY, S. A. DE C. V. - EQUIPO DE LABORATORIO...

PARTIDA 112, GRUPO FLEXIPACK, S. A. DE C. V.

Table with columns: No. Partida, Grupo, Descripción, U.M., Tipo, Importe del Licitante, etc. Row 112: GRUPO FLEXIPACK, S. A. DE C. V. - EQUIPO DE LABORATORIO...

RESUMEN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS

Summary table with columns: Nombre del Licitante, Total de Partidas Adjudicadas, No. de Partidas Adjudicadas, Importe Máximo Total Asignado (Bn IVA), etc.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Main summary table with columns: Nombre del Licitante, Total de Partidas Adjudicadas, No. de Partidas Adjudicadas, Importe Máximo Total Asignado (Bn IVA), etc.

SE DEBE VALER POR EL MONTO FINAL COMPROMETIDO EN LA LICITACION SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU IMPORTE PRESUPUESTAL AUTORIZADO

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37...

Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO...

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS: ALICIA GAMEZ DIAZ

FIN DEL ACTA

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U140140
Licitación Pública
Nacional número
LA-019GYR120-N16-2014

ANEXO 5

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 8 (OCHO)
Formato. Fianza de Cumplimiento de Contrato.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS